



Comunidad  
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Dirección General de Cultura e Industrias Creativas  
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN “LORENZO CAPRILE” EN LA SALA CANAL DE ISABEL II PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025.**

### **PRIMERO: OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación de los servicios culturales de transporte de concentración y dispersión necesarios para la adecuada ejecución de la exposición del modista Lorenzo Caprile en la Sala de Exposiciones Canal de Isabel II, situada en la calle Santa Engracia, 125, entre octubre de 2024 y marzo de 2025.

### **SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEA CONTRATAR**

La realización del servicio del transporte de las obras incluye: la construcción y suministro de embalajes, embalaje en cajas propias, concentración, desembalaje, puesta a disposición de un espacio en las instalaciones del transportista para la realización de sesiones fotográficas, almacenaje durante el período expositivo, re-embalaje y dispersión de obras a la finalización de la exposición.

#### **1.- REALIZACIÓN DE EMBALAJES**

Realización de embalajes para el transporte de las piezas acorde con las características y naturaleza de las mismas y a los estándares de embalaje de obras de arte y piezas de indumentaria.

Las cajas podrán ser propias o compartidas, según el tamaño y las condiciones de conservación preventiva que las obras exijan y que vienen especificadas en el Anexo I.

Las cajas de embalaje serán metálicas o de madera resistente (no de tablero aglomerado) tratada con ignifugantes y antiparasitarios. Todos los materiales utilizados para el embalaje de las piezas serán neutros y químicamente estables, aquellos que estén en contacto directo con la obra y/ textil deberán ser además no abrasivos y resistentes a la rotura. Tanto los materiales como los embalajes utilizados deberán cumplir las normas ISO. Cajas de madera reforzadas con listones, patines, rotulación exterior, sistema de cierre, sistema de agarre y precinto; el interior con aislamiento térmico, forrado con material amortiguador que evite golpes y vibraciones, así como las claves que se estimen convenientes para la correcta identificación de cada caja y su contenido. En el caso de las obras procedentes de museos e instituciones se suministrará cajas tipo museo. Asimismo, se especificará también si pueden realizarse cajas de cartón de alta densidad, para conocer cada una de estas especificaciones se puede consultar el Anexo I.

En el caso de cajas compartidas por varias piezas, cada una dispondrá de su ubicación independiente, separadas con papel tisú y cartón, preferiblemente las piezas se inmovilizarán con foam, cintas blancas o similar. Podrá requerirse cajas con cajones para separar las piezas textiles.

En el caso de cajas de cartón para las piezas textiles, estas serán de alta densidad, verticales y con barras incluidas, tamaño 220x130m aprox. las piezas deberán quedar protegidas en su totalidad. Como alternativa, se podrá requerir el uso de percheros tipo burro, tamaño 220x130m aprox., siempre que el transporte se realice en Madrid y vaya directamente a la sala de exposiciones o al almacén de tránsito, en este caso, dichos burros deberán ir provistos de una capa de protección final que cubra el perchero de manera integral. En ambos casos, llevarán perchas que no causen deformación en el textil (dichas perchas deberán ser

aprobadas por la Dirección Facultativa antes del inicio de la recogida). En el Anexo I, se especifica las piezas que llevan este tipo de embalaje.

**\*La institución suministrará bolsas / fundas como primera capa de protección de las piezas textiles con el logo de Lorenzo Caprile.**

Las obras enmarcadas con vidrio se protegerán con cinta especial para cristal durante los trayectos y serán retiradas una vez se realice la dispersión de las obras a orígenes.

El embalaje en protección viene determinado como mínimo por los siguientes materiales: tisú, papel burbuja, cantoneras, protecciones, separadores y cartón de alta densidad. Así como cualquier otro material específico, de acuerdo a la naturaleza de la obra como carpetas de cartón pluma Ph neutro, etc.

Si hubiera deterioro de las cajas se repararán, si no fuera posible se sustituirán, de igual forma se suministrará material de envoltura nuevo si no procede su reaprovechamiento.

## **2.- EMBALAJE DE OBRAS**

El embalaje de todas las obras que forman la exposición se realizarán en los domicilios, taller del modista, museos e instituciones, galerías y colecciones, así como en los posibles almacenes de recogida de los prestadores, según las localizaciones recogidas en el Anexo I.

La empresa de transporte adjudicataria deberá aportar todo el material de embalaje necesario para la correcta realización del embalaje, incluyendo mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable y cualquier medio mecánico que fuera preciso. Asimismo, el personal adecuado en número de técnicos para la correcta manipulación de las obras, observando cuantas medidas sean necesarias para garantizar la conservación y seguridad de las mismas durante la realización del embalaje, atendiendo a su tipología, características y fragilidad.

La manipulación de las piezas se realizará con guantes adecuados. Cada pieza se envolverá con papel neutro antes de ser acondicionada en la caja. Si fuera necesario se añadirá otro material para completar la inmovilización de la pieza. En todo caso, los materiales en contacto con el objeto tendrán un PH neutro. No deberán reutilizarse los envoltorios de las piezas usados en anteriores movimientos, si no procede su reaprovechamiento.

El presupuesto de embalaje de las obras constituirá un precio cerrado, independiente del número de días y operarios de transporte que se empleen en su realización.

## **3.- RETIRADA DE OBRAS EMBALADAS DE LOS DOMICILIOS DE RECOGIDA**

Se emplearán todos los medios humanos, materiales y mecánicos necesarios, destinados específicamente a este servicio, incluyendo cuanta maquinaria especial se requiera para el correcto movimiento y manipulación de las obras.

La recogida y devolución de obras deberá realizarse teniendo en cuenta los períodos de préstamo de las obras, así como los requerimientos específicos de plazos de recogida, seguro, así como de las indicaciones de horario que establezcan los responsables de las colecciones, museos, galerías e instituciones prestadoras. A estos plazos y horarios deberá ajustarse la empresa durante el proceso de embalaje y retirada de las obras.

La empresa de transporte adjudicataria deberá aportar el personal adecuado en número de técnicos para la correcta manipulación de las obras, observando cuantas medidas sean necesarias para garantizar la conservación y seguridad de las mismas, durante la retirada de

las obras de los domicilios de los prestadores, atendiendo a su tipología, características y fragilidad.

#### 4.- TRANSPORTE DE LAS OBRAS

4.1- Transporte de concentración (dos fases) y transporte de dispersión. Transporte intermedio y almacenaje de tránsito (incluyendo plató para fotografías):

- 1) **Concentración, 1ª fase:** recogida en origen de las piezas (secciones Alfombra roja, Novia, Moda y Artes Escénicas y Colección Caprile indumentaria indicadas como 1ª fase en el Anexo I).
- 2) **Almacenaje en tránsito** en cámara de seguridad hasta su entrada en la Sala Canal de Isabel II (secciones Alfombra roja, Novia, Moda y Artes Escénicas y Colección Caprile indumentaria. Anexo I). Con estas piezas se realizarán una serie de sesiones fotográficas en el plató fotográfico que la empresa de transporte adjudicataria pondrá a disposición de la Dirección Facultativa.
- 3) **Montaje de plató para sesiones fotográficas** de las piezas de indumentaria en instalaciones propias de la empresa de transporte adjudicataria. Trabajos: desembalaje y apoyo técnico a un equipo de restauración que pondrá a disposición las piezas para la toma de fotografías, (durante 10 días); re-embalaje y custodia en cámara de seguridad hasta su entrada en la Sala Canal de Isabel II. (Secciones Alfombra roja, Novia, Moda, Artes Escénicas y Colección Caprile indumentaria. Anexo I).
- 4) **Concentración, 2ª fase:** recogida en origen de las piezas (secciones Colección Lorenzo Caprile "Objetos" y Arte. Anexo I) y entrega de las mismas en la Sala Canal, al menos 15 días antes de la fecha de inauguración de la exposición, teniendo en cuenta como plazo la fecha de inicio de la cobertura del seguro (aproximadamente un mes antes de la inauguración de la exposición).
- 5) **Re-embalaje y retirada a almacenes** durante el proceso de montaje de las piezas de indumentaria y obras de todas las secciones del Anexo I que no se expongan durante el montaje, se trasladarán desde Sala Canal de Isabel II a los almacenes del transportista para su depósito y custodia.
- 6) **Dispersión de todas las obras a orígenes**, a la finalización de la exposición, teniendo en cuenta los períodos de préstamo indicados por las instituciones prestadoras, o como plazo máximo la fecha de vencimiento del seguro (aproximadamente 15 días después de la clausura de la exposición), de las secciones: Alfombra roja, Novia, Moda y Artes Escénicas, Colección Caprile indumentaria, Arte y Objetos del Anexo I. Una vez concluida íntegramente la devolución, la empresa de transporte adjudicataria deberá comunicarlo por escrito a la Subdirección General de Bellas Artes, así como cualquier incidencia que surja durante el proceso.

Cuando las obras vayan acompañadas por responsables de las instituciones prestadoras (Correos), se deberán adaptar las fechas de su viaje al calendario acordado entre las instituciones, para garantizar su presencia durante la entrada/salida de las obras, apertura/cierre de embalajes, en los procesos de manipulación e instalación de obras y desembalaje/re-embalaje de las mismas.

En el Anexo I se especifica el lugar de procedencia de las obras, a tener en cuenta en la concentración y dispersión de las obras, así mismo se detallan los correos procedentes de Museos e instituciones.

***\*Nota: la gestión del seguro de las obras será realizada por la propia institución. La información facilitada en el punto 4.1 tiene carácter informativo, a tener en cuenta en la organización de la logística del transporte por las empresas licitadoras. Además el listado no es definitivo ya que algunos prestadores no han confirmado los préstamos por lo que el listado definitivo se enviará a la empresa una vez adjudicado el contrato.***

#### 4.1.1.- Transporte terrestre:

El traslado de las obras por vía terrestre deberá realizarse en vehículos que reúnan las siguientes características:

Capacidad adecuada al tamaño y óptima ubicación de las obras

Suspensión neumática

Carrocería adecuada y con aislamiento térmico

Trampillas elevadoras.

Paredes interiores con sistemas de agarre

Sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde las cabinas

Sistemas de alarma y extinción de incendios

Sistemas de alarma contra intrusión

Dos conductores

Teléfonos móviles.

En caso de que se exija acompañamiento de escolta policial, la empresa de transporte adjudicataria proporcionará al personal facultativo de la Subdirección General de Bellas Artes la información necesaria para la solicitud del servicio de escolta y se mantendrá en permanente contacto con la sala de exposiciones para la coordinación de cualquier incidencia que pudiera surgir.

#### 4.1.2. – Transporte aéreo:

Será imprescindible la contratación de vigilancia de control en pista de aeropuerto, tanto en origen como en destino, y dicha vigilancia deberá comprender todas las manipulaciones, incluida la paletización, carga/descarga y demás traslados que se realicen en las pistas y recintos aduaneros.

Las obras no serán paletizadas o introducidas en contenedores junto con mercancías que puedan poner en peligro o dañar las obras de arte.

En caso de que se propongan rutas aéreas que incluyan escalas, las obras no serán despaletizadas durante dichas escalas..

La empresa de transporte adjudicataria deberá contar con una empresa transportista corresponsal (Agente de transporte) especializado en transporte de obra de arte, debiendo presentar en su programa de trabajo, la información técnica sobre los mismos.

Todos los servicios que impliquen envíos por vía aérea deberán ser realizados por empresas que se encuentren registradas como Agente Acreditado (RA) de acuerdo con el régimen de

seguridad de la carga aérea (modelo RAKC) establecido en el Reglamento [UE] N° 185/10. En el caso de empresas radicadas fuera del territorio de la Unión Europea, estas deberán estar registradas como Agente Acreditado u ostentar estatus equivalente en el territorio en el que operen. Dichas empresas deberán mantener la condición de Agente Acreditado (o equivalente) durante toda la vigencia del contrato o al menos deberán ostentar tal condición en el momento en el que intervengan en la prestación de servicios objeto del contrato.

## 5. ALMACENAJE DE OBRAS / PLATÓ FOTOGRÁFICO\*

La empresa de transporte adjudicataria dispondrá de un espacio de custodia para conservar obras de arte de diferentes materiales y técnicas, con las condiciones medioambientales y de seguridad adecuadas, ubicado en instalaciones propias, no pudiendo subcontratar este servicio. Los valores medioambientales y de seguridad que dicho espacio debe cumplir serán:

1. Valores medioambientales se mantendrán en un rango entre:

Temperatura: 20° C +/- 2° C  
Humedad Relativa 50%. +/- 5 %

2. La vigilancia deberá ser garantizada 24 horas, bien con vigilante de seguridad o con cámaras de vigilancia.
3. El espacio no será inferior a 25 m<sup>2</sup>

En cualquier caso, la empresa de transporte adjudicataria facilitará a la Subdirección General de Bellas Artes los *facility report* de sus instalaciones, dado que parte de las piezas que deben ser fotografiadas de las secciones: Alfombra roja, Novia, Moda y Artes Escénicas y Colección Caprile indumentaria del Anexo I, serán almacenadas temporalmente antes de ser entregadas en la Sala Canal de Isabel II, así como el almacenaje del posible excedente de obra (inferior al 20%) que definitivamente no forme parte del montaje, durante el periodo expositivo hasta su devolución a orígenes. Dicho excedente deberá ser nuevamente transportado a la sala Canal de Isabel II para la revisión de su estado, proceder a su re-embalaje y dispersión con el resto de obras. El espacio para almacenar la indumentaria será de aproximadamente 25 m<sup>2</sup>.

La empresa de transporte adjudicataria pondrá a disposición un espacio dentro de sus instalaciones que se utilizará para desarrollar un máximo de 10 sesiones fotográficas en jornadas de 8 horas de las piezas de las secciones: Alfombra roja, Novia, Moda y Artes Escénicas y Colección Caprile indumentaria del Anexo I, que reunirá las siguientes condiciones:

- Paredes diáfanas y blancas
- Luz artificial
- Varias tomas de electricidad
- Una mesa y tres sillas
- Alrededor de 40 m<sup>2</sup>
- Apoyo técnico al servicio del equipo de restauradores y fotógrafos. Dos técnicos durante dos horas al inicio de la jornada y dos horas a la finalización.

En las sesiones fotográficas formarán parte profesionales externos: una dirección artística, un fotógrafo profesional y ayudante, un iluminador, así como un equipo de restauración provisto por la Dirección Facultativa.

**\*Nota: se podrá habilitar temporalmente un espacio polivalente que reúna esas condiciones durante las jornadas previstas.**

## 6.- SEGURO

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte contratará una póliza de seguro todo riesgo "clavo a clavo", incluyendo tanto el transporte de las obras, almacenaje en el espacio de custodia y exposición, en la que se especifique el valor individual de cada pieza. La póliza incluirá las cláusulas siguientes: *Institute Cargo Clauses*, *Institute Strike Clauses*, *Institute War Clauses*, Depreciación y/o demérito artístico y daños por hechos malintencionados, Daños a los marcos (en el caso en que las obras prestadas los tuvieran), Opción de recompra, Liquidación de siniestros sin franquicia, Cláusula de exoneración a organizadores y transportistas, Cláusula de museos.

## 7.- DESEMBALAJE, ALMACENAJE, ENTREGA DE CAJAS VACÍAS Y RE-EMBALAJE

A la llegada de las obras a la Sala Canal de Isabel II, la empresa de transporte adjudicataria realizará la ubicación, desembalaje de las obras y distribución de las cajas de embalaje según indicación del personal facultativo de la Subdirección general de Bellas Artes, diseñador y/o comisario, según el calendario previsto. Antes de proceder al desembalaje, las cajas permanecerán al menos 24 horas en su destino para dar tiempo a la aclimatación de las piezas, siempre que estas lo requieran.

Retirá los embalajes vacíos de la sala y del propio edificio, debiendo quedar libre de embalajes siguiendo las indicaciones del personal facultativo de la Subdirección general de Bellas Artes. Una vez finalice el uso de los percheros durante el montaje, o cuando determine la Dirección Facultativa, estos serán retirados de la sala no siendo posible su permanencia en la misma. Para ello, si fuera necesario, la empresa de transporte adjudicataria deberá volver a la sala a recogerlos. Durante el desmontaje se realizará la misma operativa.

Custodia y almacenaje de los embalajes en los almacenes propios de la empresa de transporte adjudicataria durante el período expositivo, según los parámetros de conservación establecidos para las obras de arte. El traslado y entrega de los mismos será realizado por la empresa adjudicataria al término de la muestra. Asimismo, el re-embalaje de las obras se realizará al término de la muestra. En todo caso, la entrega de los embalajes y desmontaje dará comienzo a partir del día siguiente hábil a su clausura, según el calendario previsto.

La empresa de transporte adjudicataria deberá aportar todo el material necesario para la correcta realización de cada uno de los trabajos, incluyendo mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable y medios mecánicos que fueran precisos. Se establece un mínimo de 4 mesas grandes (una mesa por planta), 4 focos y 4 cables alargadores.

Se emplearán todos los medios humanos y materiales necesarios, destinados específicamente a este servicio, incluyendo cuanta maquinaria especial se requiera para el correcto movimiento y manipulación de las obras.

Con el fin de evitar desperfectos y/o roturas del suelo en las zonas comunes del edificio, así como en la sala de exposiciones se exige la utilización de maquinaria con ruedas de goma y la protección del suelo con tableros de madera, en el caso de pesos excesivos.

Por motivos de seguridad y organización interna se exigirá la presencia de un conductor en todo momento para resolver cualquier eventualidad en el muelle y que las labores de carga y descarga se efectúen con la mayor eficacia y celeridad posible.

La descarga y carga de las obras deberá realizarse de lunes a viernes, preferentemente a las 9:00 h. El control de estos movimientos los realizará el personal facultativo de la Subdirección general de Bellas Artes, junto con el servicio de Seguridad. El acceso de obra

se realizará por el acceso principal de las oficinas de Canal de Isabel II (C/ Santa Engracia, 125). El acceso de Seguridad se encuentra incluido dentro del recinto interior de las oficinas del Canal de Isabel II, por lo que se aportará a la Subdirección General de Bellas Artes el número de matrícula, modelo y marca del vehículo, así como nombre completo y DNI de las personas que vayan acceder con una antelación de 5 días, según los requerimientos de Seguridad de Canal, al objeto de tramitar las autorizaciones necesarias de acceso y estacionamiento interior para carga y descarga. Si la autorización de acceso y estacionamiento fuera denegada por Seguridad de Canal, o si fuera necesario por otras razones, la empresa de transporte adjudicataria deberá solicitar permiso de estacionamiento al ayuntamiento si los vehículos exceden los 10 m, o bien si el volumen y características de las obras hubieran de acceder por el acceso directo calle a la Sala Canal de Isabel II (C/ Santa Engracia, 125).

La empresa de transporte adjudicataria deberá aportar el personal adecuado en número para una correcta manipulación de las obras, observando cuantas medidas sean necesarias para garantizar la conservación y seguridad de las mismas, tanto en los procesos de desembalaje y re-embalaje, como en las sucesivas entregas y retiradas de las obras de la sala. La distribución entre las jornadas de trabajo y el número de operarios de transporte será realizado por el personal facultativo de la Subdirección general de Bellas Artes, según necesidades del servicio, previo acuerdo con la empresa.

El presupuesto de desembalaje/re-embalaje de las obras constituirá un precio cerrado, independientemente del número de días y operarios de transporte que se empleen en su realización.

## **8.- DESEMBALAJE Y REUBICACIÓN DE OBRAS EN LOS DOMICILIOS DE DEVOLUCIÓN Y RETIRADA DE EMBALAJES VACÍOS**

Tras la devolución de las obras a sus respectivos domicilios de devolución por la empresa de transporte adjudicataria, estas serán desembaladas según el calendario que se fije con las instituciones prestatarias y la Subdirección general de Bellas Artes, de acuerdo a los plazos establecidos en el punto 4.1. Las obras quedarán reubicadas en la misma situación en la que fueron recogidas, siguiendo siempre las instrucciones de los responsables de las instituciones prestadoras, museos, galerías, colecciones y taller del modista. La empresa se hará cargo de la retirada de los embalajes, en los casos en los que sea solicitado.

La empresa de transporte adjudicataria deberá aportar todos los medios humanos y técnicos necesarios para la realización del desembalaje y reubicación de las piezas, incluyendo mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable y cualquier medio mecánico que fuera preciso, que garantice la seguridad y conservación de las obras.

El presupuesto de desembalaje y reubicación de las piezas constituirá un precio cerrado, independientemente del número de días, operarios de transporte y medios técnicos necesarios que se empleen en su realización.

Tras la devolución y desembalaje de las obras en sus domicilios de retorno, la empresa de transporte adjudicataria será responsable de la retirada y destino final de los materiales de embalaje, siguiendo las indicaciones de las instituciones prestatarias.

## **9.- CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

Se entenderá que para la elaboración de su oferta las empresas de transporte licitadoras habrán verificado las necesidades de medios humanos y/o mecánicos para la correcta manipulación en los domicilios de los prestadores, así como en la sala de exposiciones.

La empresa de transporte adjudicataria deberá aportar un plan de estiba de obras en los vehículos propuestos para la realización del servicio.

La empresa de transporte adjudicataria procurará, en todos los casos, realizar el traslado de las obras por la ruta más directa posible.

En el caso de transportes combinados, la empresa de transporte adjudicataria deberá indicar la ruta exacta de estos, sometiéndola a la autorización previa de cada prestador.

Si alguno de los trabajos ligados a este servicio hubiera de realizarse en fin de semana o festivo, ello no supondrá ningún coste extra para la Subdirección general de Bellas Artes.

De la misma forma, si el re-embalaje de las obras finalizara en viernes, la empresa de transporte adjudicataria deberá liberar el espacio de la sala de exposiciones antes del fin de semana, sin que ello suponga coste extra para el mismo por este concepto.

La empresa de transporte adjudicataria se desplazará a la Sala Canal de Isabel II con el fin de observar las características de la C/ Santa Engracia, 125, del muelle de carga, así como de verificar las medidas del acceso, y deberá prever los medios mecánicos y técnicos necesarios para realizar en las condiciones adecuadas la descarga y traslado de las obras desde sus vehículos de transporte hasta la sala de exposiciones (andamios normalizados, plataformas elevadoras, traspalete eléctrico, puente grúa con trócola, etc...).

La empresa de transporte adjudicataria propondrá un calendario en tiempo real con todas las necesidades de este servicio. Dicho calendario se dará a conocer, con antelación suficiente para su conformidad por la Subdirección general de Bellas Artes. Cualquier alteración requerida por el personal facultativo de la Subdirección general de Bellas Artes en el calendario propuesto no supondrá incremento de coste alguno.

Los cambios no previstos de domicilio para la recogida / devolución de las obras que supongan un aumento de presupuesto, deberán ser comunicados previamente por escrito a la Subdirección general de Bellas Artes para su aprobación.

## 10.- CORREOS

El servicio de gestión y organización de los viajes de los correos consistirá en:

Reserva y pago de billetes y traslados: se deberá contemplar el gasto correspondiente a dos desplazamientos (ida y vuelta) para que los correos puedan estar presentes tanto en el desembalaje e instalación de las obras como en su desmontaje y re-embalaje una vez finalizada la exposición incluyendo las posibles pernoctas en ruta. En los casos en que los correos viajen en avión deberá presupuestarse billete aéreo en clase turista en tarifa no *Low Cost*.

Reserva y pago de hoteles: alojamiento de una noche en Hotel de 3\* (o superior) en las inmediaciones de la sala de exposiciones para los correos de fuera de Madrid.

Pago de dietas por manutención: las dietas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En caso de que el prestador solicite otra cantidad, se indicará en el Anexo I Relación de obra.

Desplazamientos menores: en caso de ser necesario, se deberá contemplar los gastos de traslados de los correos a/desde los aeropuertos.



Seguro de viajes: se deberá incluir la suscripción de una póliza de seguro de viaje para los correos internacionales.

La duración de los viajes de los correos, salvo excepciones indicadas en el listado, será la siguiente: para los correos procedentes de países europeos distintos de España, 2 noches de alojamiento y 3 días de dietas, salvo para los correos con vuelos de una duración superior a 3 horas y media que tendrán 3 noches en Madrid y 4 días de dietas; para correos nacionales será de 1 noche y 2 días de dietas. Para correos locales o localidades de la comunidad se preverán los gastos necesarios para su desplazamiento y medio día de dieta de manutención.

Cuando los correos viajen acompañando transportes de obras que requieran más de un día para completarse, las dietas y gastos de alojamiento y atención a los correos durante esos viajes se considerarán adicionales a los correspondientes de estancia en Madrid y se tendrán que contemplar así en las ofertas.

El programa de trabajo de la empresa de transporte adjudicataria deberá incluir información sobre los planes de viaje que se proponen, incluyendo las dietas, traslados y estancias de cada uno de los correos. Los diferentes conceptos de gastos asociados al viaje de los correos se indicarán en partidas independientes (Billetes, traslados, alojamiento –precio unitario de noche- y dieta).

En la relación de obra adjunta se especifican aquellas obras que irán acompañadas por un responsable designado por las instituciones prestadoras (correo). El total de correos para este contrato es de nueve, por lo que será necesario suplir el gasto de dietas, alojamiento y viajes, según corresponda: Madrid (seis), Valladolid (uno), Sevilla (uno) y Málaga (uno).

## **11. - ALTERACIONES TÉCNICAS**

Cualquier solicitud de alteración técnica en las condiciones del transporte solicitadas por parte de las instituciones prestadoras dirigida a la empresa de transporte será comunicada por escrito a la Subdirección general de Bellas Artes para su aprobación previa.

La Subdirección general de Bellas Artes no asumirá ninguna alteración técnica que no haya sido sometida a su aprobación por escrito antes de ser realizada. .

## **TERCERO: SEDE, FECHAS, NECESIDADES DE PERSONAL Y RELACIÓN DE OBRA**

**Lugar:** Sala Canal de Isabel II. (C/ Santa Engracia, 125 -28003 Madrid). Para poder acceder al recinto deberá facilitarse el número de matrícula del vehículo, el DNI y nombre completo de todas las personas que quieran acceder al mismo, con 5 días de antelación.

**Duración del contrato:** del 10 de junio de 2024 al 30 de abril de 2025.

**Fechas de exposición:** 1 de octubre de 2024 - 30 de marzo de 2025.

**Logística y coordinación de transporte de concentración, toma de medidas y realización de embalajes:** desde el 10 de junio de 2024.

**Concentración de obras, 1ª fase:** del 1 al 17 de julio de 2024.

**Sesiones fotográficas:** del 18 al 31 de julio de 2024.

**Concentración de obras, 2ª fase:** del 18 al 31 de julio de 2024.

**Almacenaje:** del 1 de julio al 30 de marzo de 2025.

**Entrada de obras a sala y desembalaje:** del 9 al 20 de septiembre, un máximo de 10 días hábiles (a confirmar por la Dirección Facultativa).

\*La entrada y desembalaje de las obras deberá realizarse en sucesivos viajes, atendiendo a la singularidad del espacio de la Sala Canal de Isabel II y el volumen de los embalajes, priorizando la entrega de las piezas textiles.

\*\*La entrada de las obras específicas procedentes de Museos e Instituciones se ajustarán en función de los acuerdos establecidos y la asistencia de correos, conforme a un calendario específico establecido.

**Re-embalaje y salida de obras de la sala:** del 31 de marzo al 9 de abril de 2025, un máximo de 8 días hábiles (a confirmar por la dirección facultativa).

\*El re-embalaje, salida y carga de las obras deberá realizarse en sucesivos viajes, atendiendo a la singularidad del espacio de la Sala Canal de Isabel II y el volumen de los embalajes.

\*\*La salida de las obras específicas procedentes de Museos e Instituciones se ajustarán en función de los acuerdos establecidos y la asistencia de correos, conforme a un calendario específico establecido.

\*\*\*La empresa de transporte adjudicataria llevará desde sus almacenes a la sala de exposiciones las piezas y objetos allí almacenados durante la exposición, para la supervisión y readaptación de los embalajes para la dispersión, en caso de ser requeridos por la Dirección Facultativa.

**Logística y coordinación de transporte de dispersión, devolución de obras a orígenes:** hasta el 30 de abril de 2025.

La empresa de transporte adjudicataria pondrá a disposición los medios materiales y de personal necesarios, al objeto de llevar a cabo los trabajos especificados en el pliego, según calendario aprobado por la dirección facultativa, en las fases y fechas previstas.

El número total de obras, sus características técnicas, lugares de recogida y devolución de las obras, asistencia de correos, así como información relativa a los embalajes consta en el Anexo I, relación de obra para transporte.

#### **CUARTO: RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL**

El personal que aporte la empresa de transporte adjudicataria no tendrá vinculación alguna con la Comunidad de Madrid y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario, con todos los derechos y obligaciones respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare, sin que, en ningún caso, resulte responsable la Comunidad de Madrid de las obligaciones del contratista y sus trabajadores aun cuando los despidos y demás medidas que puedan adoptar sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión, modificación o interpretación del contrato.

#### **QUINTO: INFORMACIÓN ADICIONAL A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

La empresa de transporte adjudicataria deberá aportar a la formalización del contrato un documento que recoja el programa de trabajo que desglose pormenorizadamente, tanto los conceptos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, como su valoración económica.

## **SEXTO: DIRECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS**

La Dirección General de Cultura e Industrias Creativas llevará a cabo el seguimiento y coordinación de los servicios contratados, a través de la Subdirección general de Bellas Artes, teniendo en cuenta las condiciones del contrato.

El pago se realizará una vez certificada la correcta ejecución del servicio por parte de la Subdirección general de Bellas Artes, previa presentación de factura a la finalización de cada fase de ejecución de los servicios efectivamente realizados, que deberá ser conformada por la Subdirección general de Gestión y Promoción Cultural.

Madrid, Fecha el día de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS  
PDF EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

(Resolución 20 de marzo de 2024)  
Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ JIMÉNEZ JOSÉ  
Fecha: 2024.03.27 09:16

Fdo.: JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ